

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.621

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos. (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2119

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Los artículos a repartir a las *Colectividades y Entidades Benéficas*, durante el presente mes de OCTUBRE serán los siguientes:

Contra corte de cupón II de las semanas 41, 42, 43 y 44.—1/2 litro aceite por persona al precio de 3'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 41, 42, 43 y 44.—500 grs. alubias por persona al precio de 3'25 pesetas ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 41, 42, 43 y 44.—300 gramos azúcar por persona al precio de 2'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 41, 42, 43 y 44.—250 gramos lentejas por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 41, 42, 43 y 44.—250 gramos garbanzos por persona al precio de 1'70 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 58 de varios.—100 grs. chocolate por persona al precio de 1'00 pta. ración.

Contra corte de cupón n.º 59 de varios.—400 grs. jabón por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 60 de varios.—100 grs. café por persona al precio de 3'55 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 61 de varios.—400 grs. manteca por persona al precio de 6'80 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos los impuestos municipales la cantidad de 24'50 ptas. ración.

Los Sres. Detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 9 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2124

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

NEGOCIADO DE AGUAS.—DESLINDE

Anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que llevado a cabo el deslinde y amojonamiento del torrente de Esporlas en la parte comprendida entre el puente construido y quinientos once metros aguas abajo del mismo dentro de la propiedad denominada «Huerto de Canet», en término Municipal de Esporlas, solicitado por Don Jaime Munar Pou y levantado el correspondiente plano de deslinde se abre un periodo de información pública de treinta días para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra del indicado plano de deslinde en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en cuya oficina estará de manifiesto todos los días

laborables de 12 a 13 horas y durante el incado plazo.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2125

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

Autorizando al Club Náutico Portixol, para construir con carácter permanente en la zona marítimo-terrestre de la Cala Portixol, cuatro planchas de amarre, una caseta de planta baja y un varadero.

»Visto el expediente incoado en la Jefatura de O. P. de Baleares a petición del Club Náutico de Portixol, solicitando construir cuatro planchas de amarre, una caseta de planta baja y un varadero.

»Resultando que por orden de 18 de diciembre de 1937 se otorgó a esta Sociedad una concesión en el mismo sitio y con idéntico fin, concediéndose varias prórrogas del plazo de ejecución de las obras, terminando éste el 18 de diciembre de 1944.

»Resultando que se presenta ahora un proyecto reformado, formulándose una nueva petición, que ha sido tramitada con sujeción a la Ley vigente de Puertos y al Reglamento para su ejecución.

»Resultando que la petición ha sido sometida a la información pública sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión.

»Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide.

»Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es sujetar el pago de un canon.

»Considerando que esta concesión debe estimarse como una ampliación de la anterior.

»Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección general de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

»Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

»1.ª—Se autoriza al Club Náutico Portixol, para construir con carácter permanente en la zona marítimo-terrestre de la Cala Portixol, cuatro planchas de amarre, una caseta de planta baja y un varadero, todas obras comprendidas en el proyecto suscrito en el mes de septiembre de 1946 por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Parietti Coll, no pudiendo ser destinados los terrenos que se ocupen ni las obras en ellos establecidas a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales se otorga la presente concesión; quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

»2.ª—Se otorga la concesión a precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad y como ampliación de la otorgada a la misma Sociedad, por orden de 18 de diciembre de 1937.

»3.ª—Las obras no serán obstáculo al ejercicio de la servidumbre de vigilancia del litoral, quedando obligado el concesionario a respetar dicha servidumbre.

»4.ª—El concesionario abonará el ca-

non de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada de la zona marítimo-terrestre, pagadero por semestres adelantados en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca; pudiendo este canon ser revisado por acuerdo de la Administración.

»5.ª—Las obras serán replanteadas por el propietario facultativo de la Jefatura de O. P. de la provincia y de la Dirección facultativa del puerto de Palma de Mallorca, con asistencia de la Sociedad interesada, extendiéndose acta y plano por cuadruplicado, que se elevarán a la aprobación de la Superioridad.

En ambos se expresará la superficie ocupada, linderos y nombres de los propietarios o concesionarios colindantes.

»6.ª—Se dará principio a las obras en el plazo de dos meses y deberán quedar terminadas en el de un año, contados ambos a partir de la fecha del replanteo.

»7.ª—Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de O. P. de la provincia y de la Dirección facultativa del puerto de Palma, a fin de que por dichos Centros se proceda al reconocimiento. Del resultado se extenderá acta por cuadruplicado, la que se elevará a la aprobación correspondiente.

»8.ª—Los gastos que se ocasionen con el replanteo, la inspección y el reconocimiento, serán de cuenta del concesionario.

»9.ª—Deberán cumplirse todas las disposiciones vigentes o las que en lo sucesivo se dicten por el Ramo de Guerra, referida a construcciones en la zona polémica y militar de costas y fronteras.

»10.ª—El concesionario renunciará a toda reclamación o indemnización que pudiera corresponderle al amparo del artículo 47 de la vigente Ley de Puertos en el caso de que la zona marítimo-terrestre ocupada fuese necesaria para obras que tenga que ejecutar el Estado; haciéndolo constar así al efectuar el replanteo.

»11.ª—Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y se elevará a la fianza al 5 por ciento del presupuesto; ambas cosas en el plazo de un mes y antes del replanteo.

»12.ª—Una vez transcurrido el plazo señalado para dar comienzo a las obras por la Sociedad concesionaria y si éstas no se hubieran empezado ni solicitado prórroga para ello, se considerará sin más trámites anulada la concesión.

»13.ª—La sociedad concesionaria queda obligada al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, subsidio de vejez y familiar y a cuantas disposiciones se dicten de carácter social, así como a la protección a la industria nacional.

»14.ª—La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será motivo de caducidad y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo que determinen las disposiciones vigentes en la materia.

»Lo que orden comunicada por el Señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del Club de referencia y demás efectos».

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 25 de septiembre de 1947.—El Director General, Luis M. de Vidales.—Ru-

cricado.—Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares».

Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Marqués.

Núm. 2128

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Anuncio.—El B. O. de la Provincia n.º 12.564 de fecha 31 de mayo del corriente año, publicó un anuncio de este Servicio, indicado que en beneficio de la propiedad forestal, no se autorizarían aprovechamientos en predios de propiedad particular, en cuantía igual o superior a 500 pinos o 100 encinas de monte alto, como no se acompañaran a las solicitudes de corta el correspondiente contrato entre el propietario o rematante y que en caso de realizarse el aprovechamiento por administración será responsable el propietario del predio.

Como continuación a lo anteriormente expuesto, y en vista de los casos presentados, esta Jefatura haciendo uso de las atribuciones que le otorga la Ley, hace extensiva la presentación del contrato entre propietario y rematante a todas las solicitudes que se juzgen convenientes, sea cual fuere el número de pies solicitados, sin cuyo requisito no se autorizarán.

Al efecto podrán proveerse en estas oficinas de un modelo de contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 6 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A., Joaquín Ximenes de Enbún.

Núm. 2129

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1947 el presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico de 1948 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946 regulando provisionalmente las Haciendas Locales.

Alayor a 4 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan de Solort

Núm. 2130

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases A. y D. (Contribución de Usos y Consumos), B. y C. (Contribución Industrial) sujetos a tributación para el próximo año de 1948, se hace público que dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría municipal, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días que empezarán a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mercadal a 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Sintes.

AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus clases A. y D. (Usos y Consumos) y B. y C. (Industrial) para el próximo ejercicio de 1948, quedan tales documentos expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de octubre, admitiéndose durante la segunda de dicho mes, cuantas reclamaciones justificadas se presenten contra los expresados Padrones.

Valldemosa-29 septiembre 1947.—El Alcalde, Pedro Estradas.

Núm. 2132

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Formados los Padrones de las clases A. (Usos y Consumos) y B. y C. (Industrial), de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, formados para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante la primera quincena de este mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

Son Servera, 4 de octubre de 1947.—El Alcalde, Gabriel Pons.

Núm. 2133

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial) para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen razonadas y procedentes.

Consell 6 octubre de 1947.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta Villa para el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia pasado cuyo plazo no será atendida reclamación alguna.

Consell 6 octubre 1947.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento varios suplementos y habilitaciones de crédito con cargo al superávit y sin aplicación del ejercicio anterior, el correspondiente expediente permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Consell 6 octubre 1947.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Núm. 2134

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días a partir del de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa María, 6 de octubre de 1947.—El Alcalde, Rafael Serra.

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial) para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa María, 6 de octubre de 1947.—El Alcalde, Rafael Serra.

Núm. 2135

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Confecionada la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo

mo año de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado plazo.

La Puebla 8 de octubre de 1947.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2136

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por esta Comisión Gestora en sesión celebrada el día treinta de septiembre próximo pasado, queda abierta la cobranza voluntaria durante los días comprendidos entre el diez al treinta y uno del actual ambos inclusive, de los siguientes arbitrios municipales: «Guardería Rural», «Tribunas, Toldos y Voladizos en la Vía Pública», «Peldaños que sobresalen de la correspondiente línea de fachada», «Ocupación del subsuelo de la vía pública», «Escaparates, Letreros y demás actos de propaganda visibles desde la vía pública» y «Entrada de carruajes en edificios particulares».

Dicha cobranza tendrá lugar en la oficina Recaudatoria, sita en esta Villa calle Misterio 34.

Los que dejasen transcurrir el plazo voluntario sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento por único grado sin más notificación ni requerimiento; quedando éste reducido al diez, si pagan sus débitos desde el día primero al trece de noviembre próximo.

La Puebla 8 de octubre de 1947.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2137

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A. y D. (Usos y Consumos) y B. y C. (Industria) para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes contra dichos documentos.

Sóller, 8 de octubre de 1947.—El Alcalde accidental, Nicolás Arbona.

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta ciudad para el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, pasado cuyo plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Sóller, 8 de octubre de 1947.—El Alcalde accidental, Nicolás Arbona.

Núm. 2138

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

Formado la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, y durante cuyo plazo se admitirán cuantas observaciones se formulen en forma.

Vilafranca de Bonany, 3 de octubre de 1947.—El Alcalde, Antonio Bauzá.

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A (Usos y Consumos) B. y C. (Industrial) para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días; durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones u observaciones se formulen en forma en contra dichos documentos.

Vilafranca de Bonany, 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Antonio Bauzá.

Núm. 2139

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A. (Usos y Consumos) y C. (Industrial) para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por

término de quince días a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones u observaciones se presenten contra expresado documentos.

Costitx 2 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 2140

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formados los Padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles en sus clases A. y D. (Usos y Consumos) y B. y C. (Industrial) para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de la primera quincena del mes actual durante el cual podrán presentarse en su contra cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Petra 6 de octubre de 1947.—El Alcalde, Pedro Aguiló.

Núm. 2142

AYUNT.º DE VILLA-CARLOS

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, admitiéndose durante la segunda quincena del mes de octubre, cuantas reclamaciones justificadas se presenten contra los expresados Padrones.

Villa-Carlos a 7 de octubre de 1947.—El Alcalde, José N...

El Repartimiento de Rústica y Pecuaria de este término formado para el ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a partir del 25 del actual mes, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Villa-Carlos 7 de octubre de 1947.—El Alcalde, José N...

El Repartimiento de la contribución Urbana de este término, formado para el ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a partir del día 25 del actual mes, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Villa-Carlos 7 de octubre de 1947.—El Alcalde, José N...

Las ordenanzas fiscales, que se han de regir durante el ejercicio de 1948, prorrogadas unas y rectificadas otras, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Villa-Carlos 7 de octubre de 1947.—El Alcalde, José N...

Formalizado expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior liquidado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Villa-Carlos 7 de octubre de 1947.—El Alcalde, José N...

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio, de esta villa para el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Villa-Carlos a 7 de octubre de 1947.—El Alcalde, José N...

Núm. 2127

Don Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia del partido, por haberse dado de baja por enfermo el propietario.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo que ante este Juzgado se siguen a instancia de D. José Amengual Ferrer contra los herederos desconocidos de la deudora D.ª Francisca-Ana Oliver Amer y herederos desconocidos del tercer poseedor de la finca hipotecada D. Mateo Llobera Pieras, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, el inmueble embargado en dicho procedimiento que a continuación se describe:

«Una casa que es mitad de otra, situada en esta ciudad, calle de la Gloria número 66, de cabida 35 centiáreas, 50 decímetros, lindante por la derecha entrando con casa y corral de Rafael Beltrán, por la izquierda con la otra mitad de dicha casa de la misma pertenencia de Juan, Esperanza y Catalina Bisellach, y por el fondo con la de Francisca Beltrán». Tasa-da en tres mil pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de noviembre próximo a la hora de las doce, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad del inmueble objeto de subasta, obrando en autos la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, la que podrán examinar los que deseen tomar parte en la misma, sin que el rematante tenga derecho a exigir ningún otro título.

4.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan Ordinas.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 2121

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de este partido en providencia de esta fecha dictada en autos juicio de testamentaria de Pedro Antonio Mascaró Nadal y Antonia Pomar Lull, promovida por María Mascaró Pomar y en su nombre y representación el Procurador D. Domingo Truyol, por la presente se cita a Pedro Antonio Mascaró Pomar, interesado en las sucesiones indicadas, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca a tomar parte del juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho si no lo efectúa, citación que se hace por medio de este periódico oficial por ser desconocido el paradero del repetido interesado.

Manacor ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario P. H., Gumersindó Gil.

Núm. 2120

JUZGADO COMARCAL DE BINISALEM

Edicto.—En cumplimiento de carta-orden recibida del Juzgado de primera Instancia de este Partido, ante este Juzgado se tramita expediente para la constitución del Consejo de familia del presunto incapaz D. Juan Santandreu Pizá, natural de Alaró, y en dichas diligencias se ha dictado la siguiente Providencia: Binisalem a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Por devueltas las precedentes actuaciones con el dictamen del Sr. Fiscal, y en su vista, fórmese el Consejo de familia del presunto incapaz, citando al efecto a aquéllas personas que se crean con derecho a formar parte del mismo, cuya citación se hará por medio del oportuno edicto que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y además en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, señalándose al efecto para dicha constitución el día veinte y nueve del mes en curso y hora de las diez. Lo mandó y firma el Sr. D. Juan Amengual Nadal, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación, de que doy fe.—Amengual Rubricado.—Ante mí.—José Pons, Secretario.—Rubricado.

Y para que sirva de citación a las referidas personas que se creen con derecho a formar parte de dicho Consejo de familia, libro el presente en Binisalem a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—José Pons.—V.º B.º—El Juez Comarcal, Juan Amengual.